



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 276 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 15 AGO 2025

VISTO:

El Informe N° 133-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP sobre continuidad de personal contratado bajo el D. Leg. N° 276;

CONSIDERANDO:

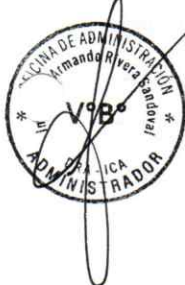
Que, la Ley N° 32185 establece en su "Artículo 8.- Medidas en materia de personal: 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas, para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM establece en su Art. 38: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada;
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"

Que, mediante Informe N° 095-2025-GORE-ICA-DRA-GRDE-OA/EP el Responsable del Equipo de Personal solicita que a través de acto resolutivo se apruebe la continuidad del personal contratado de acuerdo a los requerimientos formulados por los Directores de Agencias Agrarias y de las Oficinas y Áreas en donde vienen desarrollando





GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 276 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 15 AGO 2025

funciones de carácter temporal bajo el régimen del D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Que, estando a lo expuesto, y considerando que dicha modalidad de contratación se encuentra regulada por el Art. 38 del D.S. N° 005-90-PCM y por el Art. 2° de la Ley N° 24041, resulta procedente se expida el acto resolutorio que formalice dicha acción de personal;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la renovación de los Contratos de Personal para funciones de carácter temporal, en plazas vacantes, con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo confiere, a los siguientes profesionales y técnicos:

N° PLAZA AIRHSP	DENOMINACION CARGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	NIV. OCUP.	RESOLUCIÓN DIRECTORAL
000065	TECNICO ADMINISTRATIVO II	GOMEZ JORDAN LUIS ANTONIO	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000144	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ALMEYDA NUE GRACIELA MARIA	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000056	TECNICO ADMINISTRATIVO III	ORTEGA ANGULO FELIX SERGIO	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000045	TECNICO EN ESTADISTICA I	RAMIREZ HUAMAN JAVIER ALEJANDRO	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000017	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	CONTRERAS PLASCENCIA CESAR ENRIQUE	F-2	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000136	INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS II	ANYOSA ORE EDWIN JESUS EMMANUEL	SPC	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000006	TECNICO EN PROMOCION AGRARIA I	CHACALIAZA GONZALES ALDAIR LEONARDO	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000053	PROMOTOR AGROPECUARIO I	ROJAS POMA NARDA THALIA	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000048	TECNICO ADMINISTRATIVO III	HUARCAYA JURADO VILMA	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000041	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	QUIJANDRIA HUARANGA MARCO ANTONIO	F-2	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000137	TECNICO AGRARIO III	BOBADILLA CUBA GOTARDO ROLANDO	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000037	TECNICO EN PROMOCION AGRARIA I	PASACHE VERGARA LIDA	SPD	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000124	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	MEDINA GAMBOA ROSA ALEJANDRA	F-2	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000148	ESPECIALISTA EN PROMOCION AGRARIA IV	ORTEGA ASCUE ELISEO	F-2	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000047	TECNICO AGRARIO III	PEÑA ANYARIN LUIS ANGHELO MARIANO	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000003	ESPECIALISTA EN PROMOCION AGRARIA IV	ALTAMIRANO AGUILAR RAFAEL LORENZO	F-2	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
000026	TECNICO ADMINISTRATIVO III	TIPIAN SOTELO CARLOS ALBERTO	STA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N°

276

-2025-GORE-ICA-DRA

ICA,

15 AGO 2025

000123	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA E INFORMACION AGRARIA I	MAGALLANES BENDEZU JUNIOR ELIAS	SPA	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025
--------	---	---------------------------------	-----	-----------------------------

SEGUNDO. - El Personal que se contrata para realizar las labores de manera excepcional, deberá cumplir las funciones que le compete a dicho cargo y/o las que le asignen la superioridad de acuerdo a la necesidad Institucional.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será aplicado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto vigente de la Dirección Regional Agraria – Ica.

CUARTO. - La entidad podrá rescindir el Contrato por la modalidad de Contrato Excepcional (Temporal), sino cumple lo dispuesto por la autoridad inmediata, por convenir al servicio o a la institución, asimismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL